

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO, DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA ENERGÉTICA DEL PABELLÓN DE LA NATURALEZA, SITO EN SEVILLA, ISLA DE LA CARTUJA, CALLE CAMINO DE LOS DESCUBRIMIENTOS NÚM. 4, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.**

**(EXPEDIENTE 2025030016)**



## ÍNDICE

	<b>Pág.:</b>
<b>ANTECEDENTES</b>	
I. CONTENIDO DEL CONTRATO	5
II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES	8
III. RESPECTO DE LAS OFERTAS	12
IV. ADJUDICACION	15
V. IMPUGNACIÓN	21
 <b>ANEXOS:</b>	
ANEXO I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA ENERGÉTICA DEL PABELLÓN DE LA NATURALEZA , SITO EN SEVILLA, ISLA DE LA CARTUJA, CALLE CAMINO DE LOS DESCUBRIMIENTOS NÚM. 4, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.	
ANEXO II: ANTEPROYECTO E INFORME DE INSPECCION TÉCNICA.	
ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.	
ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y TAMAÑO DE LA EMPRESA.	
ANEXO V: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS.	
ANEXO VI: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.	
ANEXO VII: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	
ANEXO VIII: PROFORMA DE CONTRATO.	
ANEXO IX: PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA.	
ANEXO X: AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCION DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA.	



## **ANTECEDENTES**

Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en adelante EPGASA, es una sociedad mercantil anónima perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, íntegramente participada por ésta y adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

De acuerdo a sus estatutos sociales EPGASA tiene por objeto, principalmente, la realización de una serie de actividades de carácter netamente mercantil como son la gestión en sentido amplio (tenencia, administración, gestión integral y explotación, enajenación, conservación y mantenimiento, incluido el mantenimiento y reparación de instalaciones térmicas en edificios, vigilancia, desarrollo, mejora y optimización y cualquiera otra actividad de gestión, incluido el arrendamiento, de los bienes y derechos, materiales e inmateriales, muebles e inmuebles) de su propio patrimonio y de los bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el patrimonio de la Comunidad Autónoma que le sean encomendados por la Junta de Andalucía y/o por sus entidades instrumentales públicas y privadas.

### **II**

En materia contractual, a tenor de lo previsto en los artículos 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP) , EPGASA forma parte del sector público a los efectos de dicha ley, no teniendo el carácter de Administración ni la condición de poder adjudicador y siéndole de aplicación en cuanto al régimen de adjudicación de sus contratos lo específicamente dispuesto en los artículo 321 y 322 de la LCSP, para las entidades del sector público que no tengan la consideración de poderes adjudicadores.

Dada la naturaleza jurídica de EPGASA, los contratos que ésta celebre tienen la consideración de contratos privados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la LCSP, por lo que la preparación y adjudicación de estos se ajustarán a las Instrucciones Internas en materia de contratación de EPGASA vigentes a la fecha de publicación del anuncio de licitación (en adelante, las "IIC").

### **III**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Por lo expuesto la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación



electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía, para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

#### IV

Dentro de sus competencias, EPGASA lleva a cabo la gestión técnica integral de los inmuebles de su propiedad ubicados en Sevilla, Málaga y Huelva y, entre ellos, el Pabellón de la Naturaleza sito en calle Camino de los Descubrimientos núm. 4 de la Isla de la Cartuja (Sevilla). El proyecto de construcción fue desarrollado por el Arquitecto Luis Fernando Gómez-Stern por encargo de Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, S.A., siendo concebido como un edificio temático destinado a la Exposición Universal Sevilla 1992 y Proyección de la conservación del medio ambiente y los espacios naturales que, junto con las instalaciones del Umbráculo-Invernadero, formaba parte del conjunto del Jardín Americano. Actualmente, en la zona norte de la planta alta del Pabellón se ubica, en régimen de arrendamiento, el Consulado del Reino de Marruecos, viniéndose desarrollando en la zona sur de la planta baja la actividad administrativa de una Agencia adscrita al Ayuntamiento de Sevilla, estando en estos momentos sin uso.

EPGASA, con la premisa del compromiso con la sostenibilidad como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático, considera necesario llevar a cabo una serie de actuaciones en el citado edificio con el objeto de reducir la demanda energética y aumentar la eficacia de las instalaciones y el uso de las energías renovables.

Por otra parte, el tiempo transcurrido desde que se construyó y puso en funcionamiento el edificio hace necesario llevar a cabo actuaciones de reforma para su adecuación, así como de reparación de deficiencias y reemplazamiento de instalaciones obsoletas.

Asimismo, el edificio no se ajusta en diversos aspectos a la normativa de accesibilidad. En este sentido, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, establece que en los edificios existentes el 4 de diciembre de 2010, deben realizarse las adaptaciones necesarias para garantizar las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones que sean susceptibles de ajustes razonables antes del 4 de diciembre de 2017.

Igualmente, el Decreto 293/2009, de 7 de julio, aprobó el Reglamento que Regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, en su Disposición Final Primera, calendario de aplicación a las infraestructuras, los espacios libres y viales, los edificios, establecimientos e instalaciones existentes, establece que las condiciones de accesibilidad que se establecen en el Reglamento serán obligatorias a partir del día 1 de enero de 2019, para todas aquellas



infraestructuras, espacios libres y viales, edificios, establecimientos o instalaciones existentes, ya sean de titularidad pública o privadas, que sean susceptibles de ajustes razonables. Por ello es preciso llevar a cabo las reformas necesarias para dar cumplimiento a estas exigencias.

EPGASA carece de los medios personales y materiales necesarios para realizar los citados trabajos, habiendo convenido su contratación de conformidad con sus normas de contratación.

En virtud de cuanto antecede, EPGASA ha promovido la presente licitación de servicio de arquitectura cuyo objeto es, en relación a la Reforma y Mejora Energética del Pabellón de la Naturaleza, la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de la Seguridad y Salud en Proyecto, Dirección Facultativa de la Obra una vez contratada, consistente en la Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de las Obras, Coordinación de la Seguridad en Obra, así como la Asistencia Técnica previa a la licitación de las obras y posterior a la finalización de las mismas.

## **I. CONTENIDO DEL CONTRATO**

### **1.- Objeto**

El objeto del contrato es la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de la Seguridad y Salud en Proyecto, Dirección Facultativa de la Obra una vez contratada, consistente en la Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de las Obras, Coordinación de la Seguridad en Obra, así como la Asistencia Técnica previa a la licitación de las obras y posterior a la finalización de las mismas, de las Obras de Reforma y Mejora Energética del Pabellón de la Naturaleza sito en la calle Camino los Descubrimientos n.º 4, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

El contrato se desarrollará conforme a los trabajos independientes que se indican a continuación, pudiendo ejecutarse todos o solo alguno de ellos y comprendiendo cada uno las tareas concretas que asimismo se resumen.

- **FASE 1:** Redacción de Proyecto Básico para la obtención de la Licencia de Obra o, en su caso, la tramitación de la Declaración Responsable, así como los documentos de gestión urbanística necesarios para la correcta definición de las condiciones de la parcela, incluso la tramitación de modificaciones urbanísticas ordinarias que sean necesarias.
- **FASE 2:** Redacción de Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Documentación Complementaria.
- **FASE 3:** Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad de las Obras.
- **FASE 4:** Asistencia Técnica previa a la licitación de las obras y durante el periodo de garantía.

EPGASA se reserva de forma unilateral el derecho a no ejecutar alguna de las fases anteriormente descritas, por lo que solo vendrá obligada a abonar al adjudicatario la fase que efectivamente se ejecute, no teniendo el adjudicatario derecho a compensación de tipo alguna por las fases no ejecutadas.

El Proyecto Básico y de Ejecución se ajustará a los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como **ANEXO I**, debiendo resolver el Programa de Necesidades y requisitos técnicos



demandado por EPGASA, que tomará como referencia el Anteproyecto aportado y el Informe de Inspección Técnica del edificio (**ANEXO II**), así como las propuestas de mejora que sobre él se hagan tanto en fase de licitación como en el Proyecto Básico y que cuenten con el visto bueno del Departamento Técnico de EPGASA.

El Proyecto de Ejecución incluirá como Anexos el Proyecto de Telecomunicaciones y el Resumen de Características del Proyecto.

El código CPV asociado a contrato es el siguiente: 71000000-8 – “Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección”.

## 2.- Lotes

El objeto del contrato causa de esta licitación constituye una única unidad funcional. No existen prestaciones diferentes integrantes con sustantividad suficiente que permitan su ejecución separada, sin que ello suponga un importante aumento de la dificultad de control debido a la importante necesidad de coordinación que requiere la correcta ejecución de todos los trabajos. Esta cuestión, la correcta ejecución de los trabajos, podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Lo anterior supondría un aumento del precio para EPGASA además de aumentar técnicamente la dificultad para su cumplimiento.

Por ello, no es posible la división en lotes por razones de eficiencia y coordinación.

Por otra parte, se considera conveniente que la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, del Estudio de Seguridad y Salud y la Dirección Facultativa de la Obra corran a cargo de un mismo Equipo Profesional, al objeto de garantizar una adecuada coordinación de ambas fases del conjunto del trabajo, así como para garantizar el adecuado cumplimiento en ambas fases de los requisitos establecidos por la propiedad del inmueble.

## 3. Precio

3.1. Será el de la oferta económicamente más ventajosa.

3.2. Se establece como presupuesto base de licitación (honorarios profesionales) y valor del contrato la cantidad de 204.656,62 €, excluido IVA, correspondiente a:

CUADRO RESUMEN DE HONORARIOS PROFESIONALES	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.216.097,65 €
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	2.618,60 m <sup>2</sup>
FASE 1: PROYECTO BÁSICO Y DOC. URBANISTICA COMPLEMENTARIA	41.385,62 €
FASE 2: PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SyS	47.147,48 €
FASE 3: DIRECCIONES FACULTATIVAS Y COORDINACIÓN SyS	109.550,49 €
FASE 4: ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE LICITACIÓN (1% DE FASE 3)	1.095,50 €
ASISTENCIA TÉCNICA EN PERIODO GARANTÍA/LIQUIDACIÓN (5% DE FASE 3)	5.477,52 €
<b>TOTAL IVA excluido</b>	<b>204.656,62 €</b>

Como resultado, presupuesto base de licitación (honorarios totales) ascienden a **204.656,62 euros IVA excluido (9,24 % sobre el PEM)**. Los honorarios totales incluyen los costes directos, los costes indirectos



y el beneficio industrial, de acuerdo con lo establecido en las “IIC” y en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el siguiente desglose:

DESGLOSE DE COSTES	
COSTES DIRECTOS	171.980,35 €
COSTES INDIRECTOS Y GASTOS GENERALES 13 %	22.357,45 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %	10.318,82 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	<b>204.656,62 €</b>
21 % IVA	42.977,89 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	<b>247.634,51 €</b>

El presupuesto base de licitación es de **204.656,62 euros, IVA excluido**, al que corresponde un importe de 42.977,89 euros en concepto de 21% de IVA, siendo el presupuesto base de licitación incluido IVA de **247.634,51 euros**.

Los honorarios estimados para los trabajos objeto del contrato tienen el carácter de precio cerrado y no producirán modificación por concreción final del proyecto aprobado o de cualquiera de los trabajos objeto del mismo.

3.3. El valor estimado del contrato asciende a 245.587,94 €, IVA excluido. Para su cálculo, se ha tenido en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas en el contrato de conformidad con lo dispuesto en las IIC y el artículo 101 de la LCSP, resultando el mismo de la suma de los honorarios de los trabajos objeto del contrato, ascendentes a 204.656,62 €, IVA excluido, más un incremento del 20% estimado en previsión de modificaciones no sustanciales que pudieran sobrevenir en la ejecución de los trabajos de reforma del inmueble (vicios o patologías ocultas).

Método de cálculo: El presupuesto base de licitación del presente contrato es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica y en función de los trabajos previstos, teniéndose en consideración la documentación ya desarrollada y aportada por EPGASA (Anteproyecto y el Informe de Inspección Técnica del Edificio).

**4.- Duración:** El plazo de ejecución del contrato está condicionado y vinculado al plazo de ejecución de la obra y a la finalización del plazo de garantía de las obras; no obstante, se establecen los siguientes plazos parciales:

- **FASE 1.** Plazo de entrega del Proyecto básico y Documentación complementaria: **1 mes** a contar desde la orden de inicio de esta fase por parte de EPGASA. Solicitud de Licencia Urbanística.
- **FASE 2.** Plazo de entrega del Proyecto de ejecución y Estudio de seguridad y salud: **2 meses** a contar desde la orden de inicio de esta fase por parte de EPGASA.
- **FASE 3.** Plazo de la Dirección y Coordinación de las obras: **8 meses**. Comenzará con la firma del acta de replanteo e inicio de las obras y concluirá con la firma del acta de recepción de las obras.
- **FASE 4.** Plazo de Asistencia técnica posterior: **12 meses**. Comenzará con la firma del acta de recepción de las obras y finalizará una vez se produzca el vencimiento del plazo de garantía ofertado por la constructora y el responsable del contrato emita informe acreditativo de tal cumplimiento.

El plazo total previsto para la ejecución de la totalidad del contrato es de **23 meses**, conforme a los plazos parciales anteriormente indicados para cada una de las fases.



## **5.- Garantía.**

De conformidad con lo dispuesto en las ICC de EPGASA, el adjudicatario deberá prestar garantía definitiva en cuantía igual al 5 % del precio del contrato, entendido este como el precio total ofertado.

La garantía podrá constituirse mediante depósito en la tesorería de EPGASA, o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), o mediante retención en el precio ofertado que se retendrá en su totalidad sobre el primer pago que EPGASA venga obligada a satisfacer al adjudicatario.

La garantía, cualquiera que sea la forma en que se constituya, tendrá plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato.

**6.- Responsable del contrato:** Se designa responsable del contrato a la persona titular de la Dirección Técnica de EPGASA o la persona en la que este delegue.

## **II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES**

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y/o profesional.

### **1. Capacidad de obrar:**

1.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos, o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.



1.5. El licitador habrá de acreditar estar dado de alta y al corriente en el IAE.

## **2. Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar:**

La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en prohibiciones para contratar se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según **ANEXO III**, de que el licitador no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.

## **3. Solvencia económica y financiera, técnica y/o profesional:**

3.1. El criterio para acreditar la **solvencia económica y financiera** es la aportación de la documentación justificativa de tener contratado un seguro de responsabilidad civil de indemnización por riesgos profesionales por cuantía de al menos 600.000,00 €.

3.2. La **solvencia técnica y/o profesional** se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación, teniendo en cuenta que el periodo para tener en consideración los trabajos o servicios realizados será el de los **7 últimos años**. Al objeto de garantizar un nivel adecuado de competencia, se considera necesario tener en consideración lo establecido en el artículo 90.1.a de la LCSP. Debido a la crisis económica que tuvo lugar a partir de 2008 y que ha permanecido durante una década y la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, con los efectos adversos en el sector de la edificación desde principios de 2020 en adelante, se considera justificado contemplar los servicios realizados en un periodo de **7 años**.

3.2.1. Titulaciones académicas y profesionales del Equipo Técnico mínimo requerido y adscrito al servicio.

Se requiere un Equipo Técnico Mínimo formado por al menos por **tres técnicos**: un Arquitecto, un Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial y un Arquitecto Técnico, de los cuales el Arquitecto será el Director del Equipo Profesional.

Todos los técnicos requeridos para el Equipo Técnico Mínimo deberán tener la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada y estar colegiados en el respectivo Colegio Oficial.

Se considera que el Equipo Técnico Mínimo tiene la suficiente solvencia técnica y/o profesional cuando, cada uno de los técnicos, cuente con una experiencia de más de **7 años** en el ejercicio de la profesión. La experiencia requerida está referida a años, a contar desde la fecha de colegiación en el Colegio Oficial. Para acreditar estos extremos se deberá aportar Certificado del Colegio Oficial correspondiente.

Asimismo, se deberán presentar los contratos suscritos con el Arquitecto, Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial y Arquitecto técnico para la ejecución de los trabajos por parte del contratista, o compromiso, en su caso, de tenerlos contratados a la firma del contrato. Y proforma según **ANEXO V** del presente Pliego Administrativo, firmada por el personal designado para las citadas funciones técnicas consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA



PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el/la titular de la oferta que presenta.

- 3.2.2. Relación de los principales servicios realizados por el Director del Equipo (Arquitecto) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una entidad privada, mediante un certificado del Colegio Oficial de Arquitectos que corresponda donde figure la fecha de visado del Certificado Final de Obra, o bien mediante copia de la resolución con la que el Colegio Profesional otorga el visado al Certificado Final de Obra.

En el caso que existieran fases de una actuación, se entenderán como un único servicio o trabajo, sumando los presupuestos de estas, no pudiendo considerarse como trabajos independientes.

Se considerará que el licitador, sea persona física o jurídica, tiene la suficiente solvencia técnica y/o profesional cuando de la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos **7 años** y sus correspondientes certificados de buena ejecución, se deduzca que Director del Equipo designado ha realizado, **como mínimo durante el periodo indicado, 2 servicios o trabajos** de características similares al objeto del contrato.

- 3.2.3. Relación de los principales servicios realizados por el técnico adscrito al equipo técnico mínimo con titulación de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una entidad privada u otros profesionales, se acreditará mediante certificado expedido por estos al que se acompañará el encargo o el contrato de servicio prestado donde se defina el alcance del mismo.

Se considerará que el técnico adscrito al equipo técnico mínimo, sea persona física o jurídica, tiene la suficiente solvencia técnica y/o profesional cuando de la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos **7 años** y sus correspondientes certificados de buena ejecución, se deduzca que el técnico con titulación de Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial ha participado en el cálculo, desarrollo y/o dirección de las principales instalaciones (térmicas y eléctricas), **como mínimo durante el periodo indicado, en 2 servicios o trabajos** de características similares al objeto del contrato.

**Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:**



Proyecto y Dirección de Obra de reforma de edificio de uso diferente al residencial o industrial, cuyo Presupuesto de Ejecución Material de la obra sea igual o superior a 0,5 veces del Presupuesto de Ejecución Material estimado para esta actuación, esto es:

$$0,5 \times 2.216.097,65 \text{ euros} = 1.108.048,83 \text{ €.}$$

Proyecto y Dirección de Obra de edificio de nueva planta de uso diferente al residencial o industrial, cuyo Presupuesto de Ejecución Material de la obra sea igual o superior a 1,5 veces el Presupuesto de Ejecución Material estimado para esta actuación, esto es:

$$1,5 \times 2.216.097,65 \text{ euros} = 3.324.146,48 \text{ €.}$$

En el supuesto que el licitador no esté en condiciones de presentar los certificados firmados por las entidades contratantes, podrá presentar una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación (contratos y facturas).

Si el contrato o los contratos que se aportan para acreditar la solvencia técnica y/o profesional estuvieran en ejecución en el momento de presentar su oferta a este procedimiento, para ser tenidos en cuenta deberán haber transcurrido al menos tres meses desde el inicio del contrato.

3.3. Los empresarios podrán integrar la solvencia con las capacidades de otras entidades. En estos casos, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá presentar, antes de la propuesta de adjudicación del contrato, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en prohibición de contratar.

#### **4. Uniones de Empresas.**

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

La solvencia, tanto económica y financiera como técnica y/o profesional, se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.

Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución del servicio objeto del presente Pliego y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción o del contrato basado en caso de que fuera superior.



### III. RESPECTO DE LAS OFERTAS

#### 1.- Información previa.

Para la correcta elaboración de las ofertas y **con carácter no preceptivo**, los licitadores podrán efectuar una visita al Edificio en el que se van a ejecutar las obras objeto de licitación, sito en calle Camino de los Descubrimientos n.º 4 de Sevilla, al objeto de verificar los antecedentes y el estado actual del inmueble, que se concretará en la fecha y hora que figure en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, para lo que deberán ponerse en contacto en la dirección de correo electrónico [contratacion@epgasa.es](mailto:contratacion@epgasa.es).

Quedarán excluidos de la visita los espacios actualmente ocupados por el Consulado del Reino de Marruecos.

Las solicitudes de aclaraciones o consultas respecto a la información contenida en el presente pliego se podrán realizar hasta el día y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en la dirección de correo electrónico [contratacion@epgasa.es](mailto:contratacion@epgasa.es).

#### 2.- Medios y plazo de presentación:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos, deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.

La documentación contenida en la oferta que deba ser firmada por el licitador, deberá estar firmada mediante certificado digital válido.

El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.



### 3.- Exclusividad:

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 4.- Contenido:

Las proposiciones se presentarán fraccionadas **en tres sobres electrónicos**, señalados con los **números 1, 2 y 3**, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:

- a) Declaración responsable de acuerdo con el **ANEXO IV**, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3, e indicando la calificación de empresa que, por tamaño, corresponde al licitador.
- b) Proforma **ANEXO V**, firmada por el representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el titular de la oferta que presenta.
- c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo **ANEXO VI** del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.
- d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

En el **sobre electrónico numerado 2** se incluirá la Propuesta Técnica, según el siguiente detalle

- PROPUESTA DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN GLOBAL, ESPACIAL Y FUNCIONAL QUE SE ESTABLECE EN EL ANTEPROYECTO.

Propuestas de mejora sobre la ordenación global, espacial y funcional que se establece en el Anteproyecto aportado, respetando el planteamiento esencial del mismo y su programa funcional, todo ello con las tolerancias y variaciones en distribución y superficies lógicas y razonables que se produzcan. La propuesta analizará con especial interés los espacios singulares del Pabellón (Burbuja Amazónica, espacio abovedado del vestíbulo principal, etc.).



- DESARROLLO DE LA PROPUESTA RESPECTO A SU RELACIÓN CON SU ENTORNO URBANO.

Propuestas que analicen y profundicen en las circunstancias urbanísticas de la parcela y, consecuencia de ello, su relación con su entorno urbano. La propuesta analizará con especial interés tanto los espacios exteriores de acceso, circulación y estancia, como los contactos o encuentros con la pasarela del río, los Acerados Públicos y el Jardín Americano. ANÁLISIS DE LAS MEJORAS DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA.

Propuestas que analicen y desarrollen las soluciones constructivas y técnicas de las mejoras energéticas vinculadas a la envolvente del edificio, así como la composición formal de los nuevos alzados que se generan tras la apertura de huecos de iluminación y ventilación de los espacios.

- ANÁLISIS DE LAS MEJORAS SOBRE INSTALACIONES TÉRMICAS.

Justificación de la elección de los sistemas de instalaciones de climatización y ventilación, su grado de viabilidad desde el punto de vista del trazado y distribución vertical y horizontal, la coherencia con el diseño de la propuesta aportada y su eficiencia, así como la versatilidad a la hora de posibles cambios de distribución que favorezcan el mantenimiento y economía de la explotación futura del edificio.

En la propuesta técnica no se incluirá la valoración económica, ni dato, ni cualquier referencia a la misma, constituyendo su incumplimiento motivo de exclusión de la oferta.

La propuesta técnica a presentar contendrá, al menos, la siguiente información:

**a. Memoria descriptiva y justificativa de la propuesta.**

Deberá ser explicativa de la propuesta, del cumplimiento del Programa de Necesidades y de la normativa de obligado cumplimiento, incluida la normativa urbanística.

Igualmente, se incorporará una memoria descriptiva de las actuaciones y de los sistemas de instalaciones previstos para la optimización de la eficiencia energética del edificio.

**b. Documentación gráfica:**

- **Planos de distribución a escala de los distintos tipos de plantas**, incluyendo mobiliario, en los que se recojan las mejoras sobre la ordenación global, espacial y funcional que se establece en el Anteproyecto aportado, con descripción, si se estima conveniente, de nuevos materiales, revestimientos e instalaciones que reflejen los avances tecnológicos y arquitectónicos en un nuevo concepto de “**oficina abierta**”, más versátil, eficiente y energéticamente sostenible.
- **Planos de alzados y secciones principales del edificio**, incidiendo en detalles como ámbitos de acceso, espacios representativos de la propuesta, vestíbulos, etc.
- **Planos esquemáticos de las soluciones constructivas** que se consideren fundamentales para la correcta definición de propuestas de mejora de la envolvente térmica.
- **Planos esquemáticos de instalaciones y/o de principio** que se consideren fundamentales para la correcta definición de propuestas de mejora sobre las instalaciones térmicas.



- **Croquis e imágenes de los espacios exteriores e interiores**, con especial atención a la relación con el entorno urbano y a las zonas interiores de la propuesta que se consideren más representativas.

Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación y en particular al Programa de Necesidades que se desarrolla en el Anteproyecto.

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de **20 hojas en formato A4** para el documento de texto (tamaño de letra mínimo 10,5 puntos e interlineado sencillo) y **10 hojas en formato A3** para la documentación gráfica, en ambos casos a una cara.

En el **sobre electrónico numerado 3** se incluirá la parte de la oferta a valorar por aplicación de fórmulas, conteniendo:

- Oferta económica redactada conforme a la proforma del Anexo VII, que deberá encontrarse firmada por persona con poder suficiente y expresará la cantidad a tanto alzado, IVA excluido, por la que se oferta la ejecución del objeto del contrato.
- Reducción de plazo en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución.
- Incremento del nivel de desarrollo en el modelo BIM.

#### **5. Eficacia de la oferta:**

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus ANEXOS.

#### **6.- Transparencia:**

Los licitadores, y en especial el adjudicatario del contrato, tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

### **IV. ADJUDICACIÓN.**

**1.-** El contrato se adjudicará mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de acuerdo con las Instrucciones internas de contratación de la Sociedad, publicadas en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

**2.-** Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes o personas en quienes deleguen en forma escrita:

Departamento Técnico.

- Presidente de la Mesa: Director del Departamento Técnico.
- Gestor/a del Departamento técnico.

Departamento Financiero:

- Directora del Departamento.



Actuará como Secretario/a de la Mesa con voz, pero sin voto, un/una letrado/a del Departamento Jurídico.

**3.-** Dicha Mesa analizará en primer lugar los **sobres electrónicos numerados 1** y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre, según lo requerido en el Pliego.

**4.-** En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre electrónico numerado 1 al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanción”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanción de dicha documentación.

**5.-** Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, se procederá a continuación a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 2** y se baremará su contenido **hasta un máximo de 50 puntos**, conforme a las siguientes puntuaciones:

PROPUESTA DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN GLOBAL, ESPACIAL Y FUNCIONAL QUE SE ESTABLECE EN EL ANTEPROYECTO (**hasta 20 puntos**).

- Propuestas de mejora sobre el Anteproyecto correctamente justificadas, con ajustes en la ordenación espacial y funcional de interés, calidad del diseño arquitectónico del espacio interior, con definición detallada de materiales, colores, texturas y tratamiento de la luz (natural y artificial). **Hasta 20 puntos.**
- Propuestas de mejora sobre el Anteproyecto suficientemente justificadas, con ajustes en la ordenación espacial y funcional y un aceptable desarrollo del diseño arquitectónico del espacio interior, con definición de materiales, colores, texturas y tratamiento de la luz (natural y artificial). **Hasta 10 puntos.**
- Propuestas de mejora sobre el Anteproyecto insuficientemente justificadas, con desajustes en la ordenación espacial y funcional y un deficiente desarrollo del diseño arquitectónico del espacio interior o sin definición de materiales, colores, texturas y tratamiento de la luz (natural y artificial). **Hasta 5 puntos.**

DESARROLLO DE LA PROPUESTA RESPECTO A SU RELACIÓN CON SU ENTORNO URBANO (**hasta 10 puntos**).

- Propuesta de ordenación del entorno con calidad arquitectónica en respuesta a las situaciones de conflicto detectadas en el análisis urbano. Representación gráfica con correcta definición utilizando para ello procedimientos de expresión de calidad. **Hasta 10 puntos.**
- Propuesta de ordenación del entorno con calidad arquitectónica en respuesta a las situaciones de conflicto detectadas en el análisis urbano. Representación gráfica con correcta definición utilizando para ello procedimientos de expresión de calidad. **Hasta 10 puntos.**
- Propuesta de ordenación del entorno suficientemente detallada en respuesta a las situaciones de conflicto detectadas en el análisis urbano, pero con carencias o imprecisiones, tanto de diseño como de representación gráfica. **Hasta 5 puntos.**



- Propuesta de ordenación del entorno poco o nada detallada en respuesta a las situaciones de conflicto detectadas en el análisis urbano, tanto de diseño como de representación gráfica. **Hasta 2,5 puntos.**

#### ANÁLISIS DE LAS MEJORAS DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA (**hasta 10 puntos**).

- Soluciones técnicas muy detalladas, justificadas y correctamente integradas dentro de una propuesta de composición de alzados racional y de calidad arquitectónica. **Hasta 10 puntos.**
- Soluciones técnicas suficientemente detalladas, justificadas e integradas dentro de una propuesta de composición de alzados. **Hasta 5 puntos.**
- Soluciones técnicas y propuesta de composición con carencias e indefiniciones y/o falta de detalle. **Hasta 2,5 puntos.**

#### ANÁLISIS DE LAS MEJORAS SOBRE INSTALACIONES TÉRMICAS (**hasta 10 puntos**).

- Soluciones técnicas muy detalladas, justificadas, versátiles y correctamente integradas en el edificio. **Hasta 10 puntos.**
- Soluciones técnicas detalladas, justificadas, versátiles e integradas en el edificio. **Hasta 5 puntos.**
- Soluciones técnicas con carencias e indefiniciones, falta de detalle, versatilidad y/o integración. **Hasta 2,5 puntos.**

La puntuación mínima requerida en este apartado será de **25 puntos** Si no alcanza dicha puntuación, será excluido del proceso de licitación.

**6.-** Tras la baremación de la oferta técnica se procederá a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 3** y se baremará su contenido mediante la aplicación de fórmula, conforme a lo que a continuación se expresa:

##### **1) Proposición económica**

Para proceder a la puntuación de la oferta económica se asignará a la oferta de menor precio de las presentadas y admitidas, **40 puntos**, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left( 1 - \left( \frac{b - a}{a} \right) \right) \times n$$

Donde: P: Puntuación de la oferta que se valora.

b: Precio de la oferta que se valora.

a: Precio de la oferta menor presentada.

n: 40

Se consideran **ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica**, todas aquellas ofertas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.



Cuando se presente un único licitador, su oferta se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 75% del presupuesto base de licitación.

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente se tomará, únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, requerirá por medios electrónicos al licitador o licitadores que las hubieren presentado, dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica en plazo de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

## **2) Reducción del plazo en la redacción del proyecto básico y de ejecución. Hasta 5 puntos**

Se asignará 1 punto por cada 2 días de reducción del plazo propuesto (90 días) con un **máximo de 5 puntos**.

## **3) Incremento del nivel de desarrollo en el Modelo BIM. 5 puntos.**

Se otorgarán 5 puntos a aquellas ofertas que incluyan el compromiso de mejora en el alcance de los modelos BIM del nivel de información LOD 200 (nivel mínimo y obligatorio para todos los elementos proyectados en las distintas disciplinas) al nivel de información LOD 300. A aquellas ofertas que no incluyan este compromiso se les asignará cero puntos.

**7.-** Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada. Determinado lo anterior, se le solicitará al licitador que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1.- del apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”.
- b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2.- del apartado II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.



- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.
- d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.
- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro y DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.
- h) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del oferente en los términos establecidos en el punto 3.- del apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES".
- i) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa laboral que regula las relaciones del empresario y los trabajadores.
- j) En el caso de que el licitador haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.
- k) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- l) Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar, mediante declaración responsable, que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que deberán inscribir en el Registro Laboral correspondiente



- m) Las empresas de más de 50 trabajadores deben acreditar contar con al menos un 2% de trabajadores con discapacidad. Al efecto, deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- n) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio del contrato, entendido este como el precio total ofertado.

La garantía podrá aportarse: en depósito en la tesorería de esta empresa pública; mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), conforme a la proforma que se adjunta como **ANEXO IX**, o mediante retención en el precio del contrato, conforme al compromiso que se adjunta como **ANEXO X**.

En cualquiera de los supuestos de constitución, la garantía tendrá plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y responderá del cumplimiento íntegro del mismo en los términos previstos en la proforma del contrato, **ANEXO VIII**.

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero y/o registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público Estatal, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación **y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.**

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica de la comunicación realizada por el Departamento Financiero al licitador cuya oferta sea la mejor valorada. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 7, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SIREC- Portal de licitación electrónica concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane, por la misma vía.

Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta, con la consecuencia de la pérdida por el licitador de la garantía provisional y dirigirá solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.



**8.-** Una vez recibida de conformidad la documentación anterior, la Mesa de contratación elaborará la propuesta de adjudicación y, en su caso, se realizará la adjudicación por el órgano de contratación o persona en quien haya delegado legalmente, lo que será comunicado por el Departamento Financiero, en el plazo máximo de tres días hábiles a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12>.

En el supuesto de que la adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, CIF y nombramiento de representante con poder suficiente.

**9.-** Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO VIII.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario no atendiese el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

## **V. IMPUGNACIÓN.**

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Por el Departamento Jurídico**  
**Fdo.: Fco. Javier Olavarría Rodríguez-Arango**  
**Sevilla, a la fecha de la firma**



## **ANEXO I**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA ENERGÉTICA DEL PABELLÓN DE LA NATURALEZA, SITO EN SEVILLA, ISLA DE LA CARTUJA, CALLE CAMINO DE LOS DESCUBRIMIENTOS NÚM. 4, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.**

**(Anexo incluido en formato digital)**



**ANEXO II**

**ANTEPROYECTO E INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA**

**(Anexo incluido en formato digital)**



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**



D./Dña. ...., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle .....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto, o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, así como por las infracciones muy graves previstas en la Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto



legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.



h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En ....., a .... de ..... de ..... Firma: .....

**DECLARACIÓN A OTORGAR ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO PÚBLICO U ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO.**



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y  
TAMAÑO DE LA EMPRESA**



**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y  
TAMAÑO DE LA EMPRESA**

D./Dña. ...., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle .....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- No está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES, punto 3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Señale lo que proceda)

- El licitador ES Microempresa
- El Licitador ES PYME
- El Licitador NO ES Microempresa ni PYME

Asimismo, DECLARA QUE:

El número de trabajadores de la empresa es.....

**DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:**

**TELÉFONO DE CONTACTO**

**Fijo:**

**Móvil:**

**FAX N. °:**

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:**

*La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.*



## **ANEXO V**

### **INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS**



**EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que:**

- Promueve una licitación para la adjudicación del contrato para Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de la Seguridad y Salud en Proyecto, Dirección Facultativa de la Obra una vez contratada, consistente en la Dirección de la Ejecución de la Obra, Coordinación de la Seguridad en Obra, así como la Asistencia Técnica previa a la licitación de las obras y posterior a la finalización de las Obras de Reforma y Mejora Energética del Pabellón de la Naturaleza sito en la calle Camino los Descubrimientos n.º 4, Isla de la Cartuja, Sevilla.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. en la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico [protecciondedatos@epgasa.es](mailto:protecciondedatos@epgasa.es) en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO DE LO ANTERIOR D/D. <sup>a</sup> \_\_\_\_\_ MANIFIESTA:

- 1.- Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda)
  - Nombre y apellidos
  - DNI
  - Domicilio profesional
  - Datos académicos
  - Experiencia profesional
- 2.- Que el firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que ..... (persona o empresa licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.



## ANEXO VI

### **RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO**



D./D. <sup>a</sup> ..... con residencia en ..... Provincia de ..... calle ..... n. ° ..... con DNI n. ° ..... , en nombre propio o de la empresa que representa .....(1)

### **DECLARA**

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado ....., compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar: *(señalar la opción elegida)*

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

---

(1) Indicar denominación social



**ANEXO VII**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**



**PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN SE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA ENERGÉTICA DEL PABELLÓN DE LA NATURALEZA, SITO EN SEVILLA, ISLA DE LA CARTUJA, CALLE CAMINO DE LOS DESCUBRIMIENTOS NÚM. 4, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.**

D./D. <sup>a</sup>  
Con residencia en  
Provincia de  
Calle  
Con DNI n. <sup>o</sup>

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato objeto de la presente licitación, se compromete en nombre de..... (propio o de la empresa que representa), a ejecutar a su cargo el objeto del contrato a su riesgo y ventura y con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad máxima de ..... euros, más IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:

- FASE 1:** Redacción de Proyecto Básico y documentación urbanística complementaria ..... €
- FASE 2:** Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud ..... €
- FASE 3:** Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras..... €
- FASE 4:** Asistencia Técnica en fase de licitación ..... €  
Asistencia técnica en periodo de garantía/liquidación ..... €

Dicha cantidad se oferta como precio máximo de cada una de las fases y de la totalidad del contrato e incluye todos los gastos contemplados en el Pliego que rige la licitación y el contrato, así como el beneficio industrial, comprometiéndose el licitador, caso de resultar adjudicatario, a prestar y entregar por el expresado importe la totalidad del objeto del contrato.

El ofertante acepta expresamente, para el caso de resultar adjudicatario del contrato, ejecutarlo por el precio pactado y en las condiciones que figuran en la proforma de contrato adjunta como ANEXO VIII y en el Pliego por el que se rige la convocatoria de licitación.



**ANEXO VIII**

**PROFORMA DE CONTRATO**



En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.**, con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, con CIF n.º A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por **D. IGNACIO CARRASCO LÓPEZ**, con DNI n.º 28.927.503N, Director-Gerente, en uso de los poderes otorgados a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 19 de septiembre de 2023, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día 4 de octubre de 2023, al número de protocolo 4.707, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 181 del Tomo 6.730, de la Sección 8ª, Hoja SE-803, inscripción 240ª.

(En adelante, EPGASA)  
(Expediente n.º .....)

**DE OTRA PARTE:** “ .....” con domicilio en, calle .....n.º ....., con CIF n.º ....., inscrita en el Registro Mercantil de .....al Tomo ....., Folio ....., Hoja ..... Representada en este acto por D./D.ª ..... con DNI n.º ....., en su carácter de/en uso de los poderes otorgados a su favor, conferidos en escritura otorgada ante el Notario de .....D./D.ª ....., el día .....de .....de ....., al número de protocolo ....., inscrito en el Registro Mercantil de ..... al Folio ..... del Tomo ....., de la Sección 8ª, Hoja ....., inscripción .....

(En adelante, EL CONTRATISTA o el adjudicatario)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

### **EXPONEN**

**I.-** EPGASA es propietaria de varios edificios en la ciudad de Sevilla, entre los que se encuentra el Pabellón de la Naturaleza, sito en Calle Camino de los Descubrimientos núm. 4 de la Isla de la Cartuja, siendo concebido en su día como un edificio temático destinado a la Exposición Universal de Sevilla 1992.

**II.-** En cumplimiento de sus competencia de gestión integral de los edificios de su propiedad, dado el tiempo transcurrido desde su construcción y la situación fáctica del mismo, considera preciso y necesario llevar a cabo una serie de actuaciones en el citado edificio con el objeto de: reducir la demanda energética y aumentar la eficacia de las instalaciones y el uso de las energías renovables; actuaciones de reforma para su adecuación, así como de reparación de deficiencias y reemplazamiento de instalaciones obsoletas; adaptaciones necesarias para garantizar las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.



**III.-** A tal fin convocó procedimiento EPGASA ORDINARIO en el que ha resultado adjudicatario, quien ha aceptado el encargo manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así como que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas Administraciones.

**IV.-** EL CONTRATISTA manifiesta que cumple con las medidas preventivas de protección y emergencia necesarias para el desarrollo de los servicios encargados, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en su restante normativa de desarrollo, cuyas previsiones se compromete a observar.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.-** Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete frente a EPGASA y para esta, a ejecutar todos o alguno de los servicios que se indican a continuación: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de la Seguridad y Salud en Proyecto, Dirección Facultativa de la Obra una vez contratada, consistente en la Dirección de la Ejecución de la Obra, Coordinación de la Seguridad en Obra, así como la Asistencia Técnica previa a la licitación de las obras y posterior a la finalización de las mismas, de las Obras de Mejora Energética y Reforma del Pabellón de la Naturaleza sito en la calle Camino los Descubrimientos n 4, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

**2.-** El objeto del contrato se desarrollará y ejecutará conforme a los siguientes trabajos independientes, pudiéndose ejecutar, a instancia de EPGASA, todos o solo alguno de ellos, comprendiendo en cada fase las tareas concretas que, en líneas generales, se indican a continuación:

- **FASE 1:** Redacción de Proyecto Básico para la obtención de la Licencia de Obra o, en su caso, la tramitación de la Declaración Responsable, así como los documentos de gestión urbanística necesarios para la correcta definición de las condiciones de la parcela, incluso la tramitación de modificaciones urbanísticas ordinarias que sean necesarias.
- **FASE 2:** Redacción de Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y Documentación Complementaria.
- **FASE 3:** Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad de las Obras.
- **FASE 4:** Asistencia Técnica previa a la licitación de las obras y durante el periodo de garantía.

**3.-** Como se ha indicado en el anterior apartado, el contrato se desarrollará conforme a los trabajos independientes que se han reseñado, pudiendo ejecutarse todos o solo alguno de ellos y comprendiendo cada uno las tareas indicadas para cuyo fin EPGASA cursará las oportunas ordenes de ejecución en cada caso.



4.- La ejecución de los trabajos se realizará con la máxima eficiencia y a satisfacción de EPGASA, en los términos y condiciones previstos en este contrato, todo ello de conformidad con la normativa vigente, el Pliego para la Contratación, que sirvió de base para la licitación, Pliego de Prescripciones Técnicas que se anexaba el mismo y documentación reseñada y la propia oferta del CONTRATISTA de fecha ..... por la que resultó adjudicatario, formando dichos documentos parte integrante del presente contrato.

#### **SEGUNDA: PLAZO.**

El plazo de ejecución del contrato está condicionado y vinculado al plazo de ejecución de la obra; no obstante, se establece un plazo estimado total de once (11) meses para la ejecución de la totalidad de los trabajos que integran el objeto del contrato, según los siguientes plazos parciales:

- **FASE 1. Plazo de entrega del Proyecto básico y Documentación complementaria:** 1 mes a contar desde la orden de inicio de esta fase por parte de EPGASA. Solicitud de Licencia Urbanística.
- **FASE 2. Plazo de entrega del Proyecto de ejecución y Estudio de seguridad y salud:** 2 meses a contar desde la orden de inicio de esta fase por parte de EPGASA.
- **FASE 3. Plazo de la Dirección y Coordinación de las obras:** 8 meses. Comenzará con la firma del acta de replanteo e inicio de las obras y concluirá con la firma del acta de recepción de las obras.
- **FASE 4. Plazo de Asistencia técnica posterior:** 12 meses. Comenzará con la firma del acta de recepción de las obras y finalizará una vez se produzca el vencimiento del plazo de garantía ofertado por la constructora y el responsable del contrato emita informe acreditativo de tal cumplimiento.

#### **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

1.- La cantidad que EPGASA abonará al CONTRATISTA por los trabajos objeto del presente contrato se fija en la cantidad máxima de XXXXXXXXXXXX EUROS (..... €), más IVA, según el siguiente detalle que se indica a continuación, viniendo EPGASA obligada a pagar solo los trabajos y/o fases efectivamente ejecutados.

**FASE 1:** Redacción de Proyecto Básico y documentación urbanística complementaria ..... €.

**FASE 2:** Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud ..... €

**FASE 3:** Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras ..... €

**FASE 4:** Asistencia Técnica en fase de licitación ..... €  
Asistencia técnica en periodo de garantía/liquidación ..... €

2.- En la cantidad expuesta en el anterior número de esta Estipulación están incluidos los costes de todos los servicios objeto del contrato, así como todos los trabajos, materiales, medios auxiliares, gastos



generales, seguros, beneficio de empresa y cualesquiera otros gastos, impuestos (a excepción del IVA), arbitrios, tasas o derechos que serán a cargo del CONTRATISTA y, en general, cuanto sea necesario para la completa ejecución de los trabajos.

**3.-** El precio del contrato se facturará por EL CONTRATISTA conforme a los hitos o fases que integran el objeto del contrato y según el siguiente detalle:

- Redacción de Proyecto Básico y documentación urbanística complementaria .....€, tras la emisión del informe favorable de supervisión y entrega del documento visado.
- Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud .....€, tras la emisión del informe favorable de supervisión.
- Asistencia Técnica en fase de licitación .....€, tras la firma del acta de replanteo e inicio de las obras.
- Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras .....€ mediante abonos con el carácter de “a buena cuenta” proporcional a las certificaciones de obra.
- Asistencia técnica posterior ..... €, a la finalización del plazo de garantía ofertado, tras la firma por la constructora y el responsable del contrato acreditativo del cumplimiento.

**4.-** A efectos de pago, en cada uno de los citados hitos o fases y en el momento indicado en cada una de ellas, EL CONTRATISTA emitirá factura que será abonada mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada por EL CONTRATISTA, en el plazo de 30 días contados desde las fechas indicadas.

**5.-** Conforme a lo indicado en el anterior apartado primero, EPGASA solo vendrá obligada a pagar los trabajos y/o fases efectivamente ejecutadas, sin que tenga EL CONTRATISTA a percibir cantidad alguna por aquellas fases que, por cualquier motivo o circunstancia, no se ejecuten a instancia de EPGASA.

#### **CUARTA: MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.**

**1.-** El personal adscrito al contrato deberá tener la cualificación correspondiente al tipo de trabajo que se va a desarrollar, incluyendo la formación profesional, permisos y/o certificaciones, así como cuantos requisitos profesionales y administrativos sean necesarios para tal fin.

**2.-** En todos los casos, dada la complejidad técnica del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se ha comprometido como obligación esencial del contrato a dedicar o adscribir a la ejecución de este al menos un Arquitecto con el carácter de Director del Equipo y un Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial con siete años experiencia cada uno de ellos en trabajos y servicios similares al objeto del contrato.

**3.-** En cualquier caso, tanto el personal como los medios técnicos y materiales necesarios para la realización de los trabajos a plena satisfacción de EPGASA, deberán ser en cada momento suficientes para cumplir, en un grado óptimo, el objeto del presente contrato.

#### **QUINTA: TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.**

**1.-** EL CONTRATISTA responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos o deficiencias que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que



los representantes de EPGASA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en conformaciones, valoraciones o comprobaciones.

No obstante, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa de EPGASA y en contra del parecer y asesoramiento de aquél, que habrá de hacerlo por escrito.

**2.-** En ningún caso podrá EL CONTRATISTA suspender la prestación de los trabajos hasta su completa terminación, salvo cuando medie orden o instrucción expresa en tal sentido por parte de EPGASA.

#### **SEXTA: GARANTÍA ECONÓMICA.**

**1.-** Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA (según proceda)

- Ha constituido, con carácter previo a la firma del mismo, garantía definitiva por importe de ..... EUROS (XXXXX,XX €) correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación del contrato, en efectivo/mediante aval bancario a primer requerimiento, y con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato.

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos de la proforma Anexo VIII del Pliego de la licitación.

- Autoriza a EPGASA a retener del primer pago que venga obligada a satisfacer al CONTRATISTA en cuanto alcance la cantidad de ..... EUROS (XXXXX,XX €) correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación del contrato.

**2.-** Tras la liquidación del contrato a conformidad de EPGASA en los términos descritos en este documento y vencidos los plazos de garantía establecido en el presente contrato, se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación Anexa. La garantía también responderá, en cuanto a alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de retrasos en la entrega y/o de resolución del contrato.

#### **SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni transferir ninguno de sus derechos y obligaciones derivados del contrato, salvo autorización concreta y por escrito de EPGASA.

#### **OCTAVA SEGUROS.**

EL CONTRATISTA ha acreditado tener contratado antes de la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil profesional que ampare los daños a personas y cosas y los perjuicios de cualquier tipo que pudieran derivarse de su actuación o de la de sus colaboradores en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, de acuerdo con los requerimientos del pliego que ha regido la licitación. La



póliza de seguro se mantendrá vigente hasta la finalización del periodo de garantía de las obras y deberá ser acreditada su vigencia por EL CONTRATISTA a EPGASA.

#### **NOVENA CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

**1.-** En general será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato.

**2.-** Será causa de resolución expresa, conforme a lo dispuesto en el Pliego que ha regido la concurrencia, la no adscripción a la ejecución del contrato y durante toda la duración del mismo, al menos un Arquitecto y un Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, en los términos requeridos en el citado Pliego.

**3.-** Cuando el contrato se resuelva por causa imputable a una de las partes, ésta deberá reparar los daños y perjuicios que por tal motivo cause a la otra.

#### **DÉCIMA: REGULACIÓN DEL CONTRATO.**

**1.-** La ejecución del objeto del contrato y, en general, los derechos y obligaciones de ambas partes, se registrarán por:

- 1.1. El presente documento contractual.
- 1.2. Pliego de la licitación y los documentos anexos al mismo
- 1.3. Oferta de fecha ..... presentada por EL CONTRATISTA.

**2.-** Dichos documentos tendrán aplicación preferente por el orden en que son relacionados, salvo que otra cosa se indique en los mismos. Igual preferencia se dará para resolver las dudas o contradicciones que pudieran existir entre ellos.

#### **UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.**

**1.-** Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente contrato.

**2.-** Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente que lo desarrolla, se informa a D./D.ª ..... que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual, se entienden prestados con su consentimiento y que serán tratados por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. con la finalidad de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del contrato.



Asimismo, sus datos serán utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales. Si desea que sus datos personales sean utilizados para esta finalidad, marque la casilla siguiente:

- Consiento que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

Sus datos únicamente serán comunicados o cedidos a terceros en virtud de una obligación legal, y serán conservados durante el tiempo exigido en la normativa aplicable.

Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos en la normativa, dirigiéndose a la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla o al correo electrónico [protecciondedatos@epgasa.es](mailto:protecciondedatos@epgasa.es). Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

#### **DUODÉCIMA: ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.**

EPGASA mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad y desde ese compromiso desarrolla su actividad empresarial bajo una cultura de cumplimiento, basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios y cualesquiera otros actos ilícitos y situaciones de fraude. Por este motivo, EPGASA ha integrado en su actividad un modelo de prevención de delitos para detectar y evitar ese tipo de conductas y ha publicado su Código de Conducta Empresarial (<https://www.epgasa.es/compliance/codigo-de-conducta.pdf>), con el que pretende poner en conocimiento de terceros la intención de EPGASA de definir los más altos estándares éticos, que deben cumplir todos aquellos terceros que presten algún tipo de servicios a la empresa.

La aceptación del contrato por EL CONTRATISTA, supone el compromiso por parte de este del cumplimiento de los valores y principios recogidos en el Código de Conducta Empresarial de EPGASA y se compromete a poner en conocimiento de la organización cualquier incumplimiento del Código a través de la dirección de correo electrónico [gerencia@epgasa.es](mailto:gerencia@epgasa.es).

EPGASA se abstendrá de trabajar con aquellos terceros que no cumplan con lo establecido en el presente Código y se reserva el derecho a poner fin a la relación contractual con aquellos que lo incumplan.

#### **DECIMOTERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

**1.** El presente contrato se regirá en su interpretación, cumplimiento y resolución por las normas de derecho privado español.

**2.** Toda la documentación que a continuación se relaciona forma parte integrante del presente contrato y, por tanto, tiene carácter vinculante para EL CONTRATISTA:

- El presente documento contractual.
- Pliegos de la licitación.
- Oferta del CONTRATISTA.



**DECIMOCUARTA: TRANSPARENCIA.**

EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA, para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**DECIMOQUINTA: JURISDICCIÓN.**

Para cualquier disputa o controversia que pudiera suscitarse en relación con su interpretación, ejecución o cumplimiento, las partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Todo lo cual se firma por duplicado para ser cumplido de buena fe, en el lugar y fecha al principio indicados.

**Por EPGASA**

**Por EL CONTRATISTA**

**Fdo.: Ignacio Carrasco López**

**Fdo.:**



**ANEXO IX**

**PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA**



La entidad financiera del encabezado

### **AVALA**

A ....., ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por un importe de xxxxxxxx EUROS (5% del precio del contrato), en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato para la prestación del SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA ENERGÉTICA DEL PABELLÓN DE LA NATURALEZA, SITO EN SEVILLA, ISLA DE LA CARTUJA, CALLE CAMINO DE LOS DESCUBRIMIENTOS NÚM. 4, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista ..... queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número .....

Sevilla, a .....



## ANEXO X

### AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCION DEL IMPORTE DE LA GARANTIA

D./D.ª ..... con residencia en ..... Provincia de  
..... calle ..... n.º ..... con DNI n.º  
....., en nombre propio o de la empresa que representa .....(1)

AUTORIZA a EPGASA para que retenga del primer pago que venga obligada a hacerle como consecuencia de la ejecución del contrato para la prestación del SERVICIO DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA ENERGÉTICA DEL PABELLÓN DE LA NATURALEZA, SITO EN SEVILLA, ISLA DE LA CARTUJA, CALLE CAMINO DE LOS DESCUBRIMIENTOS NÚM. 4, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. la cantidad de ..... EUROS (.....€), cantidad igual al 5% del precio del contrato

La citada se retiene en garantía del cumplimiento del contrato y, en su caso, será devuelta en todo o en parte al CONTRATISTA transcurrido 30 días de la liquidación del contrato.

(1) Indicar denominación social